

1382

DECRETO N°:

TEMUCO: 11 MAYO 2015

VISTOS:

1. El contrato: "Prestación de Servicios Médico Profesional para Programas de Integración Escolar", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Olga Marlene Zamorano Vera, por escritura pública de fecha 23 de abril del año 2015.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese contrato "Prestación de Servicios Médico Profesional para Programas de Integración Escolar", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Olga Marlene Zamorano Vera, Cédula Nacional de Identidad por escritura pública de fecha 23 de abril del año 2015.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$26.000.000 (veintiséis millones de pesos), impuestos incluidos, correspondiendo un valor unitario de \$20.000 (veinte mil pesos) por alumno atendido, impuestos incluidos.
3. Los servicios serán desarrollados por la Prestadora desde los días 08 hasta 28 de abril del año 2015, ambas fechas inclusive.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/RCHI

Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Departamento de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



884062

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 2956 /2015

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2015

013

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO
PROFESIONAL PARA PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

625558

A

OLGA MARLENE ZAMORANO VERA

&Zamorano.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintitrés** de Abril del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil

setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, casado, Ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

domiciliados en la comuna y ciudad de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra doña **OLGA MARLENE ZAMORANO VERA**, chilena, divorciada, médico cirujano, especialidad Medicina Familiar, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en comuna y ciudad de Temuco,

ambos mayores de edad

quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos sesenta y ocho de fecha nueve de abril del año dos mil quince, conforme faculta el artículo diez número siete letra m del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios profesionales inferiores a mil Unidades Tributarias Mensuales (UTM), se aprobó la contratación directa de la Prestadora para la ejecución del "Servicio Médico Profesional para Programa de Integración Escolar", el cual comprende la evaluación de mil trescientos alumnos pertenecientes a dieciocho establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de Temuco. **SEGUNDA. OBJETO.** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Pablo Vera Bram encarga a la Prestadora, doña Olga Zamorano Vera, quien acepta, la prestación del servicio médico profesional para Programas de Integración Escolar, consistente en la evaluación de mil trescientos alumnos de escuelas municipales con trastornos o dificultades específicas de lenguaje, con rango intelectual moderado,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



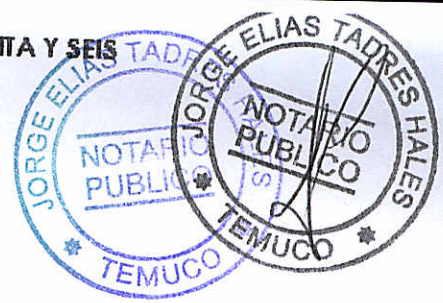
leve y limítrofe; realización de anamnesis y evaluación de talla y peso. Los establecimientos y número de alumnos a evaluar serán: Mollulco: cuarenta y cinco, Labranza sesenta y dos, Manuel Recabarren, sesenta, Amanecer sesenta, Andrés Bello sesenta y cinco, Arturo Prat ochenta, Standard setenta, Santa Rosa ochenta, Alonso de Ercilla ciento quince, Liceo Técnico noventa, Liceo Tiburcio Saavedra setenta, Pedro de Valdivia cincuenta, Campos Deportivos ciento ochenta y seis, Villa Alegre treinta, Villa Carolina sesenta, Millaray sesenta y cinco, Llaima noventa, Manuel Rojas veintidós.

TERCERA. Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora se desarrollarán cumpliendo estrictamente las Especificaciones Técnicas del Trato Directo número sesenta y uno del año dos mil quince, las Bases Administrativas Especiales publicadas en el Portal Mercado Público y Decreto Alcaldicio número doscientos sesenta y ocho precedentemente singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. Se deja constancia que los servicios contratados serán prestados en cada establecimiento educacional donde cursen sus estudios los alumnos sujetos a evaluación o en su defecto en la consulta de la profesional.

CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora un valor unitario por alumno de veinte mil pesos por atención, quedando en consecuencia como total a pagar por los mil trescientos alumnos evaluados la suma única y total de veintiséis millones de pesos, impuestos incluidos, la cual será pagada directamente a la Prestadora por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, mediante un único estado de pago, previa entrega de la Boleta o Factura correspondiente, la

que deberá llevar el Visto Bueno del Departamento de Educación, en su calidad de Unidad Técnica del Contrato. **QUINTA. PLAZO.** Los servicios encomendados serán desarrollados por la Prestadora desde los días ocho a veintiocho de abril, ambas fechas inclusive y del año dos mil quince. **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago, adoptando este valor carácter de indemnización. **SÉPTIMA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA. AUTORIZACIÓN CONCEJO:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha siete de abril del año dos mil quince. **NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA. PERSONERÍA.** La personería de don **PABLO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número ciento diez de fecha trece de abril del año dos mil quince. La personería del Alcalde Subrogante no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **DÉCIMA PRIMERA. GASTOS DEL CONTRATO.** Los gastos notariales

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil novecientos cincuenta y seis.-----

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

[Handwritten signature]
PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]
OLGA MARLENE ZAMORANO VERA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 29 ABR 2015



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES MAJES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO 19 ABR 2012
JORGE ELIAS TADRES MAJES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *